



**UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN**

FACULTAD DE DERECHO

TESIS:

**“LOS BENEFICIOS A LOS ADMINISTRADORES EN
LAS EMPRESAS AZUCARERAS DE LA REGIÓN
LAMBAYEQUE ANTE LOS DERECHOS
LABORALES DE LOS TRABAJADORES. PERÍODO
2010 – 2011”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

BACH. GISSELA ANALY SALDAÑA GÁLVEZ

BACH. HEIDY MAYRA SILVA FERNANDEZ

ASESOR METODOLÓGICO

ABG. JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ

ASESOR TEMÁTICO

ABG. GUILLERMO ANTONIO INOPE USQUIANO

PIMENTEL – PERÚ

2013

Esta tesis parte de la necesidad de determinar si el Art 4º, inciso 1 de la ley 28027 “Ley de la Actividad Empresarial de las Industrias Azucareras”, cuales son los Derechos Laborales que vulnera, y cuáles serían los Beneficios Para Los Administradores De Las Empresas Azucareras.

Para ello en el presente Plan de Investigación respecto “LOS BENEFICIOS JUDICIALES A LOS ADMINISTRADORES EN LAS EMPRESAS AGRARIAS AZUCARERAS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE ANTE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. PERIODO 2010-2011”.

Hemos creído conveniente trabajar en el primer capítulo correspondiente al marco referencial en tres subcapítulos; en el primer subcapítulo denominado “La Constitución”, donde se fundamenta con planteamientos teóricos doctrinarios Constitucionales la respectiva inconstitucionalidad de la ley que cuestionamos; el segundo subcapítulo denominado “Medidas Cautelares” en donde se fundamenta a nivel doctrinario La Afectación del Derecho Fundamental a la Tutela Cautelar a través del Dictado de Resoluciones que resuelve no conceder la Medida Cautelar, y por ultimo subcapítulo denominado “El Derecho Laboral Constitucional”, el cual se resume en el fundamento teórico doctrinario de tutelar los derechos de aquellos trabajadores a los cuales se les vulnera.

En lo correspondiente a la parte metodológica en la cual a su inicio se establecieron los criterios como son “Discordancias Normativas, Empirismos Aplicativos, así mismo hemos realizado los anexos correspondientes para su ponderación y su consecuente cruce de variable.

Es menester señalar que respecto a los antecedentes hemos creído necesario establecerlos a nivel mundial, a nivel nacional y regional (que es lugar donde se suscitan los hechos que han dado lugar al problema planteado); por ello a nivel

mundial hemos integrado aquellos países donde fue la génesis de la lucha por el reconocimiento y consecuente positivización de los Derechos Laborales; y a nivel nacional hemos hecho un estudio Constitucional de los Derechos Laborales, es decir desde que año data en el país la positivización o reconocimiento de los Derechos laborales a nivel Constitucional, consignando así la constitución de 1920 hasta la vigente que data de 1993, y a nivel regional hemos establecido el problema materia de la presente investigación.